



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000076-2022-BNP-GG-OA Lima, 29 de septiembre de 2022



VISTO: Visto el Informe Nº 000550-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y la Resolución de Administración N°000061-2022-BNP-GG-OA de fecha 05 de setiembre de 2022:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas:

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N°001-2018-MC, Decreto Supremo, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, prescribe que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, ii) la nulidad de ofició, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida;

Que con relación a la modificación de actos válidos y nulos o anulables, encontramos dentro del primer grupo (modificación de actos válidos), tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de



oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de aclaración del acto:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Administración N° 000061-2022-BNP-GG-OA de fecha 05 de setiembre de 2022, se aprobó la baja de un bien mueble patrimonial por la causal de Ejecución de Garantía, por un valor neto de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) cuyas características se encontraban especificadas en el Anexo 01 que forma parte de la Resolución en mención.

Que, a través del Informe N° 000550-2022-BNP-GG-OA-ELCP; el Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, informa que es necesario modificar la Resolución de Administración Nº 000061-2022-BNP-GG-OA, respecto al Artículo 1 de la precitada Resolución y el anexo 01.

Que, de la revisión de lo solicitado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, se procede con la modificación del artículo 1 de la Resolución de Administración N° 000061-2022-BNP-GG-OA, y anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2018-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Administración N° 000061-2022-BNP-GG-OA de fecha 05 de setiembre de 2022, y anexo 01; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"Articulo 1.- APROBAR la baja de un bien mueble patrimonial por la causal de Ejecución de Garantía, por el valor neto de S/ 41.68 (Cuarenta y uno con 68/100 soles) y cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución."

Artículo Segundo. - DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Administración N°000061-2022-BNP-GG-OA de fecha 05 de setiembre de 2022.

Artículo Tercero. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, efectúen las acciones correspondientes; y REMITIR copia de la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera, para los fines de su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE Jefe de la Oficina de Administración

Página 2 de 2 Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva № 003-2021-PCM/SGTD, La verificación puede ser efectuada a partir del 29/09/2022, Base Legal: Zez II. Jewiso II. La verinitation puede ser erectuede a partir del ZYUS/ZUZZ. Base Legal Decreto Legislativo № 1412, Decreto Supremo № 029-2021-PCM y la Directiva № 002-2021-PCM/SGTD.









BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A DAR DE BAJA POR LA CAUSAL DE EJECUCIÓN DE GARANTIA

COMO DICE

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CUENTA CONTABLE	VALOR DE BIEN	VALOR NETO
740895001785	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	1576	65817926928	NEGRO	1503.020301	S/50.00	S/42.72

BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A DAR DE BAJA POR LA CAUSAL DE EJECUCIÓN DE GARANTIA

COMO DEBE DECIR

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CUENTA CONTABLE	VALOR DE BIEN	VALOR NETO
740895001785	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	1576	65817926928	NEGRO	1503.020301	S/50.00	S/41.68



